



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 167 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 127 DIC 2018

VISTOS;

Formato de solicitud para el Reconocimiento de Créditos Devengados, Informe N°28-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, Oficio N°1780-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N°64-2018-GRA/OADM-ORH-UARBP-RASY, Informe N°107-2018-GRA-GRI/SGO-JMLLT, Carta N°008-2018-/VQC-IC, Carta N°007-2018-/VQC-IC, Carta N°005-201-/VQC-IC, R.G.G.R N°398-2018-GRA/GR-GG, R.G.G.R N°399-2018-GRA/GR-GG, Carta N°007-2017-GRA/GR-GG, R.G.G.R. N°124-2017-GRA/GR-GG, Informe de Avance Mensual N°16 , documentos a 175 folios; sobre reconocimiento de pago vía crédito devengado;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Formato de Solicitud para el Reconocimiento de Créditos Devengados, el Sr. Quispe Camacho, Vladimir, solicita el reconocimiento de pago vía crédito devengado, por concepto de remuneración no percibida durante el mes de febrero del 2017, en su calidad de Ex Residente de Obra de la Meta: "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas- Distrito de Puquio- Lucanas-Ayacucho";

Que, mediante Oficio N°1780-2018-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 17 de diciembre del 2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite el informe N°64-2018-GRA/OADM- ORH-UARBP-RASY de fecha 12 de diciembre del 2018, en el cual se informa que de la revisión del expediente, se tiene acreditado que el Ing. Vladimir Quispe Camacho , prestó servicios en calidad de contratado como Residente de Obra de la Meta : "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas-Distrito de Puquio- Lucanas- Ayacucho" por el periodo comprendido, del mes de febrero 2017, habiéndose contratado los servicios profesionales con la R.G.G.R. N°228-2017-GRA/GR-GG de fecha 27 de abril del 2017, y a la fecha habiendo cumplido con presentar la Pre liquidación Físico Financiera , y asimismo habiendo subsanado las observaciones de las ampliaciones 02 y 03, y no



habiéndose remunerado su pago, existe un pendiente de pago bajo el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Haber Mensual	Año	Haberes	ESSALUD
VLADIMIR QUISPE CAMACHO				
01 feb al 28 de febrero 2017	5,600.00	2017	5,600.00	504.00
TOTAL ACUMULADO			5,600.00	504.00

De acuerdo a las consideraciones arriba expuestas, se determina que existen adeudos contraídos, de acuerdo a normas vigentes de pagos pendientes del ejercicio anterior de la remuneración no percibida durante el mes de febrero 2017 del administrado Sr. Vladimir, Quispe Camacho pro el importe de S/.6,104.00 soles incluido el aporte de Leyes Sociales (ESSALUD), por lo que se recomienda aprobar por devengado a favor del administrado;

Que, Informe N°28-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM de fecha 19 de diciembre del 2018, la Abog. Deborah Pamela Cornejo Melgar recomienda al Director Regional de Administración, reconocer y otorgar, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado) a favor del Ing. Vladimir Quispe, Camacho, el monto ascendente a S/.6.104.00 soles, incluido el aporte de Leyes Sociales (ESSALUD), por concepto de remuneración no percibida durante el mes de febrero del 2017, en su calidad de Ex Residente de Obra de la Meta: "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas- Distrito de Puquio- Lucanas-Ayacucho" ; debiendo ser la afectación presupuestal a la Meta 138: "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas- Distrito de Puquio- Lucanas-Ayacucho"; en cumplimiento de los requisitos previstos en la Directiva N°001-2017-GRA/GG-ORADM "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados el 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°0063-2017-GRA/GR ,de fecha 25 de enero de 2017 se aprueba la Directiva 001-2017-GRA/GG-ORADM, denominado "Directiva de Reconocimiento de Bonos y Créditos Internos Devengados en el



Gobierno Regional de Ayacucho”; la cual señala que los créditos devengados son las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos es ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios. La acción de Cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que, “El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor del Sr. Vladimir, Quispe Camacho;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación pendiente de pago de ejercicio anterior (**Vía Crédito Devengado**), a favor de la **Sr. Vladimir, Quispe Camacho**, el monto ascendente a **S/6,104.00 soles**, incluido el aporte de Leyes Sociales (ESSALUD), por concepto de remuneración no percibida durante el mes de febrero del 2017, en su calidad de Ex Residente de Obra de la Meta: “Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas- Distrito de Puquio- Lucanas-Ayacucho” ; debiendo ser la afectación presupuestal a la Meta 138: “Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas- Distrito de Puquio- Lucanas-Ayacucho”;

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
M. Julio Luis Berrios Peria
Director General de Administración

